

PROBLEMA DEL HOMBRE

Por XAVIER ZUBIRI

La última de las cuestiones tocare a las estructuras radicales del hombre. Pero el hombre no es solo un compuesto de sustancias...

El hombre es un compuesto de sustanciales elementos sustanciales materiales y de un elemento sustancial animado. Pero el hombre no es solo un compuesto de sustancias...

Colocados, pues, en este punto de vista de la sustantividad, nos preguntábamos en la lección anterior: primero, cual es la radical y última estructura...

¿Cuál es la posibilidad que fundamentalmente constituye la sustantividad humana? Tal vez un ser viviente, por constituir su sustantividad, según vimos, se halla caracterizada por la independencia respecto del medio y el control específico sobre el. Ambas dimensiones se expresan en el orden operativo por la capacidad de dar una respuesta adecuada a los estímulos externos...

habérselas con tales o cuales cosas específicamente determinadas, sino con la realidad cualquiera que sea sea. Nos preguntábamos entonces:

2º Cual es el carácter formal de esta sustantividad. Este carácter se expresa diciendo que el hombre es una realidad personal. Pero esta afirmación no es más que un vocábulo mientras no se diga concretamente que es ser persona, y por que el animal de realidades tiene sustantividad personal.

a) Personalidad no significa aquí originalidad, ni la mayor o menor riqueza mental de un hombre, sino algo más hondo que por lo pronto se expresa mediante el personal "yo". Este yo no es aquello a que se opone el no-yo en general, porque en este sentido el yo es lo más impersonal que cabe...

mi que es siempre el mismo; esto sería un mismo mi, pero no un mi mismo. Ser "mismo" pertenece al mi intrínsecamente como una nota estructural suya no en mera identidad, sino en profundidad, en "intimidad". Pero esta inclusión intrínseca de la mismidad en el mi no es un momento formal de la vivencia del mi en cuanto tal. Porque los caracteres de toda vivencia penden de la estructura "física" de la realidad en ella vivida, y a esta realidad es a lo que apunta la mismidad. De esta suerte el "mi mismo" nos remite a un estrato todavía más hondo: a la estructura real y pre-vivencia de la realidad que soy.

Pues bien, esta estructura consiste en que anteriormente a toda vivencia y como condición de toda vivencia de "mi mismo", yo...

question está en que digamos más precisamente en que consista esta "propiedad". Toda realidad es, en cierto modo, propia; tiene, en efecto, sus "propiedades" constitutivas. Pero en su realidad no va inscrita formalmente el ser propiedad; es propia, pero no consiste en propiedad. Pues bien, la realidad personal es "propia" en una doble dimensión, tiene "propiedad" reduplicativamente: es propia porque al igual que todas las demás cosas reales tiene sus propiedades, pero además porque consiste formalmente en ser propiedad en cuanto propiedad. Solo a esta realidad debe llamarse realidad en propiedad. Esta realidad reduplicativamente propia es lo que significamos en la expresión "yo soy mío". Esto es lo radical: soy mismo porque soy mío. Y en esto consiste ser persona: en ser estructuralmente "mío". "Ser mío" es el fundamento estructural de la vivencia del "me", la cual es a su vez el fundamento de la vivencia del "mi" en cuanto mismo.

b) Esto supuesto, nos preguntábamos por que el animal de realidades tiene sustantividad personal. La respuesta a esta pregunta pende de que digamos cual es la nota estructural constitutiva de la "propiedad" en el sentido que acabamos de definir. Esta nota no es otra sino la radical y constitutiva capacidad de habérselas con la realidad que soy en cuanto que soy y con la que me estoy habiendo. Y esta capacidad es justamente la inteligencia, porque la inteligencia consiste formalmente en la capacidad de enfrentarse con las cosas como realidad. Una realidad que tiene como propiedad (en el primer sentido de los dos anteriormente expuestos) la inteligencia, consiste formalmente en ser "propiedad" en sentido reduplicativo esto es en ser suya, si es sustantiva últimamente por su inteligencia. Por tanto, en estas condiciones, la inteligencia sentiente que hace del hombre un animal de realidades, eo ipso hace de él una realidad en un animal personal. Ser persona es el carácter formal de la sustantividad humana.

Llegados a este punto, introducía temáticamente una distinción esencial en esto que llamamos realidad personal, distinción que por ser esencial reclama también una terminología distinta. La persona del hombre, en efecto, puede significar también el carácter, por así decirlo, que este hombre cobra en y por el sistema de acciones de su vida; en ellas va cobrando figura propia y va apropiándose la en grado mayor o menor. Entonces, persona es en este sentido un concepto operativo. Pero persona puede y debe significar también el carácter estructural de una realidad cuyos actos pueden ser (aunque no siempre lo sean) personales en el sentido anterior, es decir, la estructura de una realidad que es raíz de su posible personalidad en sentido operativo y vital. Es un concepto constitutivo. Es esencial, a mi modo de ver, introducir este doble concepto constitutivo y operativo de persona. El no haber distinguido estos dos conceptos de la persona y el haberla designado con el vocábulo único de personalidad ha sido fuente de no pocos errores en la filosofía y en la teología de todos los tiempos y especialmente del nuestro. Por ejemplo, la psicología actual de la personalidad envuelve mil veces errores filosóficos fundamentales en cuanto a la concepción de la persona humana. Pues bien, aquella distinción entre los dos conceptos de persona debe expresarse también en una distinción terminológica. Al carácter de la persona en sentido operativo he llamado personalidad; y al carácter de la persona en sentido constitutivo, es decir, a la realidad estructuralmente "propia", personal-



Dibujo, por Benjamin Palencia.

concebir. A lo que se opone el yo personal no es el no-yo en general sino a otros "yos" personales: al tú y al él. Pero esta oposición no es meramente numerica, como si se tratara tan solo de tres ejemplares de la especie humana; si así fuera, serían tres unidades homogéneas e intercambiables. Pero no lo son, por el contrario, esencialmente irremplazables en su diversidad. Su distinción es por lo tanto intrínseca y cualitativa. Es una distinción formalmente personal: "yo, tú, él", son intrínsecamente un "mi, ti, si". El problema del yo personal remite así al problema del "mi". ¿Que es el "mi"? Es una vivencia que envuelve un momento de mismidad: es lo que expresamos diciendo que yo soy "mi mismo". En que forma envuelve el "mi" la mismidad? No es una mismidad de mera identidad, como si se tratara tan solo de un...

soy mi "propia" realidad; soy una realidad que me es propia. Pero no pensemos que la estructura física a que aludimos es aquello que se expresa en ese "me". El "me" es una vivencia más honda y primaria que el "mi", pero al igual que éste no es más que una vivencia. La estructura física de que hablamos no está en el "me", sino en el "propia". A este momento de propiedad es a lo que apunta formalmente la mismidad. El "mi" y el "me" no son sino la vivencia formal y expresa de mi realidad "propia". Realidad personal no es sino realidad que es propia en cuanto realidad; es realidad sustantiva en propiedad. Por serlo, es por lo que la independencia frente a "la" realidad y el control sobre ella consisten en afirmarse en la propiedad de su sustantividad. Esta sustantividad de propiedad es, pues, lo que constituye la persona. La

(Pasa a la página siguiente)

EL PROBLEMA DEL HOMBRE

(Viene de la página anterior.)

dad. La personalidad es algo que se va haciendo, que se va adquiriendo y formando, que incluso se puede ir deformando y perdiendo a lo largo de la vida, y que desde luego se va modificando en todo instante de ella. Nunca se es lo mismo en el rigor de los términos. En cambio, la personeidad, como carácter constitutivo y estructural del animal de realidades, es algo que se posee desde el primer momento de la concepción, y que jamás varía: siempre se es *el* mismo. La personalidad es algo a que se llega, es un proceso; la personeidad es algo de que se parte. La personalidad se tiene, la personeidad se es. La personeidad es el fundamento de la personalidad; ésta jamás podría otorgarnos aquélla; por el contrario, sólo porque la vida lo es de una realidad propia, puede ser más o menos apropiada por la persona. Por esto todas las definiciones de la persona en términos de vida, de conciencia, de moralidad, etc., llegan demasiado tarde. Un animal de realidades es estructural y constitutivamente persona en el sentido de personeidad, si (y esta condicional es absolutamente esencial),

si sólo tiene una sustantividad determinada por sus intrínsecas sustancias, las corporales y la anímica. La formalidad personal de la sustantividad humana es la personeidad.

Esta concepción, como vimos, tiene naturalmente puntos de contacto con la de Boecio. Pero, sin embargo, no coincide formalmente con ella. Primero, porque es distinto el concepto de inteligencia. Y segundo, porque la concepción de la realidad personal como carácter formal de una sustantividad, hace de aquélla algo más que un modo conclusivo de las sustancias que la constituyen, aunque jamás pueda hacerse caso omiso de la esencia de éstas en la concepción de la sustantividad personal.

De ahí que, según veíamos, las dos tesis en torno a las cuales se ha debatido tradicionalmente la filosofía en punto al problema de la esencia formal de la persona (la tesis del modo positivo y la del modo negativo), son, según se mire, ambas parcialmente falsas y parcialmente verdaderas. Parcialmente falsas, porque han planteado el problema tan sólo en térmi-

nos de sustancia, siendo así que la personeidad no estriba en los caracteres sustanciales, sino en el carácter de "propiedad" de la sustantividad. Pero son parcialmente verdaderas porque responden a dimensiones distintas del problema que no pueden confundirse. Desde el punto de vista constitutivo, es decir, en cuanto personeidad, la persona en la concepción que hemos expuesto no se funda en ninguna modalización positiva de las sustancias esenciales a la sustantividad, sino tan sólo en "no tener" más estructura que garantice, y por tanto constituya la sustantividad, que la inteligencia de la sustancia anímica. Pero desde el punto de vista operativo, la cosa es esencialmente distinta. Porque al no tener más que inteligencia, el hombre "tiene que" dar y da efectivamente a la totalidad de su vida y por tanto a su personalidad, un determinado carácter positivo que no le daría si la sustantividad le viniera constituida en última instancia, por algo superior a su mera inteligencia anímica; la figura que cobrará el hombre en su vida, sería distinta en ambos casos. La tesis del modo negativo es verdadera para las sustancias constitutivas de la personeidad; la tesis del modo positivo es verdadera para la personalidad.

El carácter formal de la sustantividad de un animal de realidades es, pues, la personeidad. En su virtud (no hago sino indicarlo para entrar rápidamente en el tema de hoy):

3.º La posición de la persona en la sintaxis del universo.—Por ser realidad "propia", esto es, una sustantividad con independencia frente a toda realidad y control sobre ella, el hombre como animal personal se halla situado en pertenencia propia frente a todo lo demás: frente a las cosas, frente a sí mismo y hasta frente a Dios. En esta dimensión es un absoluto. Pero por tratarse de una sustantividad constituida por sustancialidades, esta su pertenencia es esencialmente relativa; en ello consiste la finitud de la persona humana. El hombre, animal de realidades y de sustantividad personal, es un "relativo absoluto".

Hasta aquí lo expuesto en el día anterior. Hoy nos preguntamos por la sustantividad humana en cuanto dotada de acciones personales o cuando menos personalizables, que dimanen de aquélla...

X. Z.

(De una lección del curso «El problema del hombre», 1953-1954.) •